



Expediente nº: Órgano Colegiado: CA/2026/6 Consejo de Administración

Alberto Fuentes Losada, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 26 de junio de 2026 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Segundo.- Censos.

2.1.- ALTA:

NOMBRE SOLICITANTE: PRIO MOVILIDAD, S.L.U.

ACTIVIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS – COMERCIO MAYOR PETROLEO Y LUBRICANTES

Se acordó su aprobación.

2.2.- ALTA:

NOMBRE SOLICITANTE: PESCADOS Y MARISCOS PAISANA, S.L.

ACTIVIDAD: COMERCIALIZADOR DE PESCADO - COMPRADOR

Se acordó su aprobación.

Tercero.- Autorizaciones.

3-1.- Solicitud de autorización administrativa del CLUB PIRAGÜISMO OLÍVICO (N.I.F: G-27822006) para ocupar una superficie (36.- m² aproximadamente) anexa a la cara norte de la concesión de la que es titular, de la dársena nº 2 del muelle de Bouzas del Puerto de Vigo, con destino a almacenamiento de material náutico.

Se acordó su aprobación.

Cuarto.- Concesiones.

4-1.- Extinción, por renuncia de su titular, de la concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 28/06/2022, a Humberto Larrea González (N.I.F: 35924772-Z), para ocupar la oficina nº 21 – 1ª planta del Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a oficina para la actividad portuaria de consignación de buques de pesca.

Se acordó su aprobación.



4-2.- Extinción, por vencimiento del plazo concesional, de la concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 26/05/2006, a la empresa Aislamientos Térmicos de Galicia, S.A. (N.I.F.: A-36650828), para ocupar una superficie de 5.000m² aproximadamente, para la construcción de una nave industrial, en el lugar de A Guia-Meira, término municipal de Moaña, con destino a la construcción y reparación de embarcaciones de aluminio y a la elaboración de elementos de aluminio para la industria naval.

Se acordó su aprobación.

4-3.- Solicitud de autorización de PESCANOVA ESPAÑA S.L.U. (N.I.F: B-94123916) para la constitución e inscripción registral de la vinculación "*ob rem*", otorgada en escritura pública bajo condición suspensiva, de dos fincas privadas de modo permanente en la constitución de una garantía hipotecaria sobre la concesión administrativa cuya titularidad ostenta por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 27/05/2022, por la que se autorizó una ampliación del plazo inicial (11,98 años) de la concesión de su titularidad, otorgada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 30/10/2020, acordando la unificación en un solo título de tres concesiones y dos autorizaciones de obras, todas ellas situadas en Chapela, término municipal de Redondela, con destino a la carga y descarga de productos derivados de la pesca.

Se acordó su aprobación.

4-4.- Solicitud de prórroga (15 años) del plazo de la concesión titularidad el Liceo Marítimo de Bouzas (N.I.F.: G-36613081), otorgada por O.M. de 19/08/1967 y por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 05/11/2015 y 25/05/2018, para ocupar una superficie de terreno de dominio público portuario en el área portuaria de Bouzas con destino a la construcción de su edificio social.

Se acordó su aprobación.

4-5.- Solicitud de prórroga (15 años) del plazo de la concesión titularidad de la empresa Astilleros Armón-Vigo SA. (N.I.F. A-A36858389), otorgada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 24/09/1999, por la que se autoriza el cambio de titularidad a favor de la empresa Astilleros Armón Vigo, S.A. por adjudicación mediante remate judicial de las concesiones otorgadas previamente con destino a factoría naval, en la Avda. Beiramar de Vigo.

Se acordó su aprobación.



4-6.- Solicitud de concesión administrativa de EMBALAJES ARMANDO S.L. (B-36664084) para ocupar las instalaciones correspondientes a una nave industrial (954.- m² de proyección en planta) situada en la zona de la dársena nº3 del Puerto Pesquero (Berbés), con destino a almacén de embalajes para el envasado de pescado.

Se acordó su aprobación.

4-7.- Solicitud de concesión administrativa de LOGÍSTICA VINCICIOS S.L. (B-27792092) para ocupar una superficie (38.- m² aproximadamente) en la zona de ampliación del Puerto Pesquero de Vigo, para la instalación de contenedores, con destino al almacenamiento y gestión de cajas plásticas utilizadas por los buques de cerco.

Se acordó su aprobación.

4-8.- Solicitud de concesión administrativa de AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA S.A. (N.I.F: A-36650828) para ocupar una superficie de terreno (5.300.- m² aproximadamente) y una superficie de lámina de agua (500.- m² aproximadamente), en el lugar de A Guía-Meira, término municipal de Moaña, con destino a tareas auxiliares como el acopio de materias primas, maniobras de volteo de piezas grandes, organización logística, armamento final y movimientos de botadura.

Se acordó su aprobación.

4-9.- Solicitud de concesión administrativa de CULTIVOS ANTÓN, S.A. (N.I.F: A-36004364) para ocupar una superficie de terreno (680 m²), superficie en subsuelo de lámina de agua (48 m² de tuberías de aspiración y 40 m² de tubería de desagües) e instalaciones, en San Adrián de Cobres, termino municipal de Vilaboa, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, con destino a estación depuradora de mariscos, pantalán y tuberías de aspiración y desagüe.

Se acordó su aprobación.

4-10.- Solicitud de modificación de los plazos de liquidación de la tasa de ocupación de la concesión titularidad de la empresa Miguel Martínez Campos, (N.I.F.: B36690899) otorgada por Resolución del Consejo de Administración de fecha 29/11/2019, para ocupar el almacén nº 44 y las plazas de aparcamiento (amarillas 47 y 48) situado en el Pabellón de Altura del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a la manipulación de pescado fresco para su comercialización.

Se acordó su aprobación.



4-11.- Solicitud de modificación de los plazos de liquidación de la tasa de ocupación de la concesión titularidad de la empresa Miguel Martínez Campos, (N.I.F.: B36690899) otorgada por Resolución del Consejo de Administración de fecha 29/11/2019, para ocupar el almacén nº 45 y las plazas de aparcamiento (amarillas 38) situado en el Pabellón de Altura del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a la manipulación de pescado fresco para su comercialización.

Se acordó su aprobación.

4-12.- Extinción de la cesión del uso total, de dos concesiones titularidad de la empresa Pescamavi Atlántico S.L. (C.I.F. B-94081890) otorgadas por sendas Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 31/03/2023 y 30/09/2022, ubicadas en el Puerto Pesquero de Vigo (Berbés), con destino, la primera a elaboración, preparación y comercialización de productos derivados de la pesca fresca, y, aparcamiento reservado la segunda, cuya autorización de cesión a favor de la empresa Espita Congelados S.L.U. (C.I.F. B-27726355) fue acordada por Resolución del Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 27/06/2025.

Se acordó su aprobación.

Quinto. - Valoraciones de obra mensuales expedidas en el mes de mayo de 2026.

Se da cuenta del abono de las valoraciones mensuales de obras emitidas, con sus importes, durante el mes de mayo de 2026:

1.1.- «O/1.261 -APARTADERO FERROVIARIO EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICO-INDUSTRIAL SALVATERRA DE MIÑO AS NEVES».

Nº VALORACIÓN: 32 (MAYO-26).

EMPRESA: «UTE CIVIS GLOBAL, S.L.U. - COMSA, S.A.U. (UTE APARTADERO PLISAN).»

IMPORTE s/I.V.A.: 57.729,84.- €uros.

ADJUDICACIÓN + M1 = 32.984.311,89.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 32.984.311,89.- €

FIN DE OBRA: 31/05/2026

1.2.- «O/1.279 -ADECUACIÓN A LA NORMATIVA PCI DE VARIOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO».

Nº VALORACIÓN: 20 (MAYO-26).

EMPRESA: «DEMAIN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.»

IMPORTE s/I.V.A.: = 45.715,99- €uros.

ADJUDICACIÓN = 1.215.000,00.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 595.716,39.- €

FIN DE OBRA: 21/09/2026

1.3.- «O/1.286 -PEIRAOS DO SOLPOR».





Nº VALORACIÓN: 19 (MAYO-26).

EMPRESA: «UTE CIVIS GLOBAL S.L.U., ALTUNA Y URÍA S.A., SERANCO, S.A.U.»

IMPORTE s/I.V.A.: 250.544,28.- €uros.

ADJUDICACIÓN + M1 + M2 = 5.049.463,03.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 5.049.463,03.-€

FIN DE OBRA: 29/05/2026

1.4.- «O/1.293 -ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE REPARACIÓN DE REDES».

Nº VALORACIÓN: 3 (MAYO-26).

EMPRESA: ««UTE ARINES OBRAS Y PROYECTOS S.L - SUCCES INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.»».

IMPORTE s/I.V.A.: 34.017,30 - €uros.

ADJUDICACIÓN = 707.178,48.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 85.726,68.- €

FIN DE OBRA: 10/11/2026

1.5.- «O/1.299 -DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ZONA ESTANCIAL DEL ANTIGUO RESTAURANTE AREALONGA».

Nº VALORACIÓN: 8 (MAYO-26).

EMPRESA: «ARINES OBRAS Y PROYECTOS, SL.»

IMPORTE s/I.V.A.: 83.220,54- €uros.

ADJUDICACIÓN = 241.424,38.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 213.931,89.- €

FIN DE OBRA: 30/06/2026

1.6.- «O/1.320-INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN "EL TINGLADO"».

Nº VALORACIÓN: 3 (MAYO 26).

EMPRESA: «ACEUVE, S.L.»

IMPORTE s/I.V.A.: 23.331,09 €uros.

ADJUDICACIÓN = 252.557,64.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 205.895,47.- €

FIN DE OBRA: 23/07/2026

1.7.- «O/1.322-PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA EXPLANADA ANEXA A LA LONJA».

Nº VALORACIÓN: 3 (MAYO-26).

EMPRESA: «CIVIS GLOBAL S.L.U.»

IMPORTE s/I.V.A.: 77.323,01€uros.

ADJUDICACIÓN = 1.327.998,07.-€

ACUMULADO CERTIFICADO: 286.989,84€

FIN DE OBRA: 02/11/2026

1.8.- «O/1.306 -PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE CONSERVACIÓN, REFORMA Y MEJORA EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DE LA APV».

Nº VALORACIÓN: 8 (MAYO-26).





EMPRESA: «ARINES OBRAS Y PROYECTOS, SL.»
IMPORTE s/I.V.A.: 139.266,99- €uros.
ADJUDICACIÓN = 1.500.000,00.-€
ACUMULADO CERTIFICADO: 1.193.826,69.- €
FIN DE OBRA: 30/09/2026

Sexto.- Licitaciones y adjudicaciones del mes de abril y mayo de 2026

6.1.-LICITACIONES

OBRAS:

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UN NUEVO PUNTO VERDE
IMPORTE: 124.084,24 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES
O/1.301

6.2.-ADJUDICACIONES

SERVICIOS:

PLATAFORMA SAAS PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA DE TELELECTURA INTELIGENTE MBUS Y LORAWAN
ADJUDICATARIO: ARSONDATA METERING, S.L.U.
IMPORTE: 6.250,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES
SEM-328

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN VARADA DEL BUQUE RIAS BAJAS
DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
ADJUDICATARIO: ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS
IMPORTE: 157.600,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES
SEM-335

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FLOTANTES DE EMBARQUE
DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
ADJUDICATARIO: ASTILLEROS AMILIBIA UNTZIOLAK, S.L.
IMPORTE: 84.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES
SEM-338

SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE VIGO
ADJUDICATARIO: MORGASA, S.L.
IMPORTE: 15.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES



SUM-220

OBRAS:

MEJORA DE PAVIMENTO EN VIALES DEL MUELLE DE REPARACIONES DE BOUZAS

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES, OBRAS E VIAIS, S.A. (COVSA)

IMPORTE: 519.049,87 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

O/1.310

MODIFICADO Nº2 PEIRAOS DO SOLPOR

Adjudicatario: UTE CIVIS GLOBAL, S.L.U. - ALTUNA Y URÍA, S.A. - SERANCO, S.A.U. (UTE PEIRAOS DO SOLPOR)

IMPORTE: 207.802,17 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA FINALIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL

O/1.288 M2

MODIFICADO Nº1 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN "EL TINGLADO"

Adjudicatario: ACEUVE, S.L.

IMPORTE: 0 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA FINALIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL

O/1.320 M1

OCTAVO.- Renovación de la autorización para la prestación del servicio comercial de barqueo a buques en el Puerto de Vigo.

El barqueo a buques fondeados se entiende como el conjunto de actividades encaminadas a transportar por vía marítima tanto personas como artículos de avituallamiento diversos como pertrechos, víveres de consumo para pasaje y/o tripulación, piezas y componentes destinados a la maquinaria del buque objeto del servicio etc., para ser embarcados a bordo de buques ubicados en la zona de servicio marítima del Puerto de Vigo, y siempre previo acuerdo expreso suscrito con el consignatario del buque, todo ello sin englobar los servicios portuarios al pasaje y a la mercancía regulados en el TRLPEMM. Dadas las características de la zona de servicio del puerto de Vigo y, en concreto, en su zona de aguas abrigadas y seguras, así como por la amplia oferta de servicios demandados como, talleres, suministros, reparaciones y avituallamientos en general, durante todo el año se solicitan servicios que requieren de asistencia a barcos esencialmente fondeados por diferentes motivos.

De conformidad con lo dispuesto en Capítulo V del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), el servicio de barqueo es un servicio comercial al tratarse de una actividad que, si bien no tiene carácter de servicio portuario, está vinculada a la actividad portuaria y permitida en el dominio público portuario.

Por otro lado, el Artículo 139 del mismo TRLPEMM, dispone que la prestación de los servicios comerciales, requerirán la obtención de la correspondiente autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo (en adelante APVigo). Además, de acuerdo con el artículo 139.2 del TRLPEMM, la prestación de servicios comerciales y el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios por terceros deberá ajustarse



a las condiciones particulares que determine cada Autoridad Portuaria, en su caso, así como a las demás disposiciones normativas que sean de aplicación.

Por la APVigo ha sido aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares para la Prestación del Servicio Comercial de Barqueo de buques en el Puerto de Vigo, mediante resolución de su Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2022.

Cabe mencionar que este Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se dicta con sujeción a lo dispuesto en el TRLPEMM, así como en la medida y con el alcance que resulte de aplicación, a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio y Policía de la zona de servicio del Puerto de Vigo, aprobado por O.M. delegada de 14 de mayo y de 1.976 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 y 15 de junio de 1.976, o documentos que lo sustituyan conforme a lo dispuesto en el art. 295 del TRLPEMM, que resultará de aplicación en todo aquello que no contravenga o se oponga a lo dispuesto en las disposiciones legales anteriormente citadas, y las instrucciones que puntualmente pudiera dictar la Dirección de la APVigo con relación al desarrollo del servicio.

Con base a lo anteriormente expuesto corresponde a la APVigo la modificación y aprobación del nuevo pliego de Condiciones Particulares del servicio comercial referenciado, y cuyo contenido será en todo caso complementario, y no sustitutivo, de cualquier normativa legal vigente en cada momento aplicable a la actividad a desarrollar.

Finalmente, el punto 3 del artículo 139 del TRLPEMM dispone que *“Cuando el desarrollo de una actividad o de un servicio requiera la ocupación de bienes de dominio público portuario, se tramitará un solo expediente, otorgándose un único título administrativo en el que por el mismo plazo se autorice la actividad y la ocupación del dominio público portuario”*.

Cabe mencionar, como antecedente relevante, que con fecha de 26 de abril de 2023 (2023-E-RE-2231, 2023-E-RE-2236, 2023-E-RE-3552, 2023-E-RE-3594, 2023-E-RE-3615 y 2023-E-RC-979) del expte. 1176/2023), la mercantil **BOTAMAVI SERVICIOS GENERALES MARÍTIMOS, S.L.** (CIF B-36930840) solicitó autorización para iniciar la prestación de este servicio comercial de barqueo de referencia. Una vez examinadas por el Área de Explotación y Política Comercial, tanto la solicitud como la documentación anexada, ambas fueron consideradas suficientes y adecuadas al objeto de otorgar la autorización del asunto por un plazo de tres (3) años, que se hizo efectiva el 28 de julio de 2023.

Por ello, y dada la inminente caducidad de la citada autorización, que se hará efectiva el 27 de julio de 2026, la mercantil Botamavi Servicios Generales Marítimos, S.L. ha solicitado con fecha 29 de mayo de 2026 la correspondiente renovación de esta, con objeto de continuar con la prestación de este servicio comercial.

Habida cuenta que, según lo dispuesto en la cláusula 9ª del PCP, relativa al Plazo y renovación de la autorización, y particularmente en lo que a las renovaciones se refiere, se considera suficiente con que el titular de la autorización manifieste expresamente su intención de continuar con la prestación del servicio.

Como continuación a lo expresado anteriormente, el PCP dispone que en caso de renovación solamente será necesario verificar que la documentación que dispone de plazo se encuentre en vigor.

Por ello, una vez examinadas por el jefe del Departamento de Explotación, tanto la solicitud como la documentación anexada, ambas han sido consideradas suficientes y adecuadas a fin de otorgar la renovación de la que es objeto el presente informe.

Así mismo, con fecha 20/06/2026, el jefe del Departamento de Servicios Jurídicos ha informado el expediente favorablemente.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y a fin de dar oportuno cumplimiento a lo establecido en los artículos de referencia del TRLPEMM y demás disposiciones legales que le son de aplicación, esta Dirección propone al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo que acuerde los siguientes:





1. Otorgar la renovación de la autorización para la prestación del servicio comercial de barqueo a buques en el Puerto de Vigo, por el **plazo de TRES (3) AÑOS** a favor de la mercantil **BOTAMAVI SERVICIOS GENERALES MARITIMOS, S.L.** y con efectos desde el 29/06/2026.
2. Aprobar el contenido de la autorización anexo a esta propuesta.
3. Disponer la publicación de acuerdo de otorgamiento de la autorización en el Boletín Oficial del Estado.

Se acordó su aprobación.

NOVENO.- Otorgamiento de autorización para la prestación del servicio comercial de suministro a buques de Gas natural licado (GNL) y Bio Gas natural licuado (BIO-GNL) como combustible en el Puerto de Vigo.

Se somete al Consejo de Administración el siguiente acuerdo:

“El artículo 139 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) dispone que la prestación de los servicios comerciales requerirá la obtención de la correspondiente autorización de la Autoridad Portuaria. Además, de acuerdo con el artículo 139.2 del TRLPEMM, la prestación de servicios comerciales y el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios por terceros deberá ajustarse a las condiciones particulares que determine cada Autoridad Portuaria, en su caso, así como a las demás disposiciones normativas que sean de aplicación. En este sentido, por resolución del Consejo de Administración del Puerto de Vigo de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó el correspondiente Pliego de Prescripciones Particulares regulador del servicio comercial de suministro de gas natural licuado (GNL) y bio-GNL a buques en el Puerto de Vigo. Así, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2026 (Nº registro: 2026-E-RE-1317) la empresa MOLGAS ENERGÍA SA (CIF:A81466625) solicitó autorización para iniciar la prestación de este servicio comercial, si bien fue complementando en escritos posteriores la información requerida en el Pliego de Condiciones Particulares para la regulación del servicio de suministro a buques de gas natural licuado (GNL) y bio gas natural licuado (BIO-GNL) como combustible. Una vez examinadas por la División de Transición Ecológica y Sostenibilidad la solicitud y la documentación acompañada a esta, se han considerado suficientes y adecuadas al objeto de otorgar la autorización.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos de referencia del TRLPEMM, esta Dirección propone al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo que acuerde:

1. Otorgar una autorización para la prestación del servicio comercial de suministro a buque de gas natural licuado (GNL) y bio gas natural licuado (BIO-GNL) como combustible en el Puerto de Vigo, por el **plazo de TRES (3) AÑOS** a favor de la mercantil **MOLGAS ENERGÍA SAU**.
2. Aprobar el contenido de la autorización anexo a esta propuesta.
3. Disponer la publicación de acuerdo de otorgamiento de la autorización en la página web de esta Autoridad Portuaria.”

Se acordó su aprobación.

Y, para que así conste, firma la presente certificación sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta en Vigo, a 29 de junio de 2026.

EL SECRETARIO. - Alberto Fuentes Losada.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

